



La Nueva Relación Laboral de los Abogados: una regulación ¿para quién?

I.- Introducción:

El desembarco anglosajón en nuestro sector de principios de los ochenta, propició una nueva concepción del ejercicio de la profesión basada en un servicio jurídico al cliente mucho más organizativo que individual y en el que la calidad técnica del servicio no estaba tanto basada en la maestría de un ``tenor`` sino más bien en un trabajo de equipo pertrechado de experiencia, bases de datos, tecnología y conocimientos.

Este nuevo modelo mucho más organicista (que al principio ``sólo ocupaba el 15% del espectro de la profesión``) ha ido creciendo y no sólo se han instaurado nuevas firmas extranjeras sino que además las firmas locales han ido accediendo a esta nueva concepción de la profesión, en la que el prestador del servicio ya no es el ``abogado`` sino la organización a través de su marca. El crecimiento de este modelo posee una horquilla amplia que va desde las manifestaciones más simples hasta los despachos nacionales que cuentan con 30 o más personas a su disposición. En efecto los datos estadísticos más recientes (Encuesta la Radiografía de la profesión. 2005 elaborada por la comisión de perspectivas socio-profesionales d ...